

2
3 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
4

5
6
7 **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**
8

9 **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**
10

11
12
13
14 **CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01 DE 2013**
15

16
17 **(UPME 01 – 2013)**
18

19
20
21
22
26 **SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,**
27 **ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y**
28 **MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN NORTE 500 kV Y LA LÍNEA DE**
29 **TRASMISIÓN SOGAMOSO – NORTE – NUEVA ESPERANZA 500 kV**
27 **(PRIMER REFUERZO 500 kV ÁREA ORIENTAL)**
28

29
30 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**
31

32
33
34
35
36 **Bogotá D. C., diciembre de 2013**
37
38

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

TABLA DE CONTENIDO

2
3
4
5
6
7
8
10
11
11
12
14
15
15
16
17
18
19
20
21
23
24
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.....	4
1.1. Términos y Expresiones.....	4
2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO	15
3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE INVERSIONISTA	16
3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública.....	17
3.2. No configuración de Vínculo Contractual	17
3.3. Facultades de la UPME.....	18
3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista.	18
3.5. Solicitud de Aclaraciones	19
3.6. Plazo para presentar consultas.....	20
3.7. Notificaciones a la UPME.....	20
3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte de la UPME	21
3.9. Adendas.....	21
3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado.....	21
3.11. Idioma.....	21
4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	22
5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	24
5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes).....	24
5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente	24
5.3. Lugar de otorgamiento del poder.....	26
5.4. Comunicaciones al Proponente	26
5.5. Independencia del Proponente	27
5.6. Responsabilidad	27
5.7. Aceptación por parte del Proponente.....	27
6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2	28
6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica	28
6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica	30
6.3. Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad.....	30
6.4. Forma de entrega de la Propuesta.....	32
6.5. Documentos originales y copias	32

2	6.6.	Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta.....	32
4	6.7.	Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista	33
5	6.8.	Costo de la preparación y presentación de la Propuesta	34
6	7.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	34
7	7.1.	Presentación de Propuestas.....	34
8	7.1.1.	Apertura del Sobre No. 1.....	34
9	7.1.2.	Evaluación del Sobre No. 1	35
10	7.1.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.....	36
11	7.2.	Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto	37
12	7.2.1.	Acta de Adjudicación.....	37
13	7.2.3.	Único Proponente	38
14	8.	EFFECTO DE LA SELECCIÓN.....	38
15	8.1.	Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado.....	38
17	8.2.	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública.....	39
18	8.3.	Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.....	40
19	9.	Prórrogas en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.....	45
20	10.	Interventoría	45
21	11.	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	46
22		FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica.....	47
23		FORMULARIO 3, Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de la Propuesta.....	53
24		FORMULARIO 4, Declaración.....	56
25		FORMULARIO 5, Declaración del Proponente	58
26		FORMULARIO 6, Declaración del Proponente	60
28		FORMULARIO 7, Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.	62
29		FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia.....	65
30		FORMULARIO 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad	67
31	12.	LISTA DE ANEXOS.....	68
32		Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	68
33		Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.....	68
34		Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor	68
35		Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	68
36		Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	68
37		Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.....	68
38		Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia	68
39			
40			

2 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

3
4
6 **1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**
7 **INVERSIONISTA.**

8 **1.1. Términos y Expresiones**

9
11 **a)** Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las
12 expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

13
18 “Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de
19 aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos
20 de Selección del Inversionista, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de
21 Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria
22 Pública. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de la
23 Convocatoria Pública se hace referencia.

19
24 “Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor
25 con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a
26 reserva a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo
27 de Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la
28 presente Convocatoria Pública.

25
31 “Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el
32 Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los
33 Documentos de Selección del Inversionista, y/o cualquiera de los Anexos que forman
34 parte de la presente Convocatoria Pública. En la respectiva Adenda la UPME indicará a
35 cuál de los documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una
36 vez publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública.

32
34 “Adjudicatario”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el
35 Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista.

35
41 “Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad
42 encargada del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo
43 plazo; de la liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y
44 transacciones de energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del
45 mantenimiento de los sistemas de información y programas de computación requeridos; y
46 del cumplimiento de las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema

3 de Intercambios Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de
4 ASIC está a cargo de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

4
5 “Adquirente”: es la Persona que adquiere los Términos de Referencia.

6
8 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o
9 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

9
11 “Auditoría del Plan de Calidad”: consiste en dar seguimiento a la implementación y
12 eficacia del Plan de Calidad.

12
14 “Auditoría del Plan de Manejo Ambiental”: consiste en dar seguimiento a la
15 implementación y eficacia del plan de manejo ambiental.

15
19 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
20 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o
21 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
22 sometidos a sus alcances.

20
25 “Centro Nacional de Despacho ó CND”: es la dependencia encargada de la planeación,
26 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación,
27 interconexión y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo
28 una operación segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los
29 Acuerdos del Consejo Nacional de Operación – CNO.

26
30 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento
31 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de
32 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de
33 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

31
34 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,
35 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas
36 presentadas por los Oferentes.

35
37 “Comprobante de Compra”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los
38 presentes Documentos de Selección del Inversionista.

38
41 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
42 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán
43 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o

3 Propuesta. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en
4 desarrollo de la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

4
8 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y
9 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular
10 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista,
11 incluyendo sus Anexos.

9
11 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión
12 de la Resolución CREG 025 de 1995

12
17 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor con una Sociedad
18 Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del patrimonio
19 autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de Interventoría
20 con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida en el Anexo
21 No. 7.

18
21 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad
22 Fiduciaria contratada para tal por el Transmisor. La minuta del Contrato de Interventoría
23 se encuentra contenida en el Anexo No. 4.

22
25 “Convocatoria Pública o Proceso de Selección”: es el presente proceso de selección de
26 un Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME, bajo la
27 denominación Convocatoria Pública UPME 01 de 2013 (UPME 01 - 2013).

26
35 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Transmisor por concepto
36 de protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso Anual
37 Esperado del Transmisor. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos dentro del
38 valor contenido en la Propuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará a conocer
39 a los Interesados los costos de conexión reportados por los propietarios de los puntos de
40 conexión o de activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha información
41 se enmarca en los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente artículo 2º,
42 artículo 34 y la Resolución CREG 022 de 2001 artículo 7º. La definición de las condiciones
43 del Contrato de Conexión y los riesgos asociados le corresponderán al Transmisor.

36
38 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
39 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

39
41 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo
42 indicación expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección

3 del Inversionista, las referencias horarias se hacen a las horas de Colombia. Aplica lo
4 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.

7 “Documentos de Selección del Inversionista o DSI”: son los presentes documentos que
8 contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del
9 Proyecto.

9 “EEB S.A. E.S.P.”: significa Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.

11 “EPM S.A. E.S.P.”: significa Empresas Públicas de Medellín S.A. E.S.P.

16 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras o
17 compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que
18 cuentan con una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza
19 patrimonial de al menos grado de inversión.

21 “E.S.P.”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de
22 1994. Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública debe
23 tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-
24 01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

24 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando
25 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor.

28 “Fecha Oficial de Puesta en Operación”: es la fecha en la cual deberá entrar en operación
29 el Proyecto, esto es, el 30 de septiembre de 2017. Se fundamenta en la Resolución MME
30 No. 9 0772 del 17 de septiembre de 2013.

32 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en
33 operación el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando
34 que el activo está disponible.

37 “Gestión Ambiental”: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico ambiental de
38 alternativas y/o de estudios de impacto ambiental, y/o la implementación de planes de
39 manejo ambiental y/o la Interventoría y/o la auditoria de la implementación de planes de
40 manejo ambiental.

40 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoria a
41 la implementación de planes de calidad.

3 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,
4 Subestaciones aisladas en gas (SF6).

6 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo
7 Electrónico Inteligente.

8 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.

29 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: es la remuneración anual propuesta por cada
30 Proponente por el desarrollo y ejecución del Proyecto. El Ingreso Anual Esperado estará
31 expresado en dólares de los Estados Unidos de América constantes del 31 de diciembre
32 del año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de
33 entrada en operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de
34 ingresos del Proyecto, contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación. El
35 Ingreso Anual Esperado propuesto deberá reflejar todos los costos del Inversionista
36 asociados con la preconstrucción (incluyendo diseños, servidumbres, estudios y licencias
37 ambientales), construcción (incluyendo las obras que se requieran para la viabilidad
38 ambiental del Proyecto, los montajes y pruebas y los costos de la Interventoría de la
39 obra), el costo de conexión, el costo de oportunidad del capital invertido, las utilidades a
40 las que aspire y los gastos de administración, operación y mantenimiento del equipo
41 correspondiente; y en general, todos los costos y riesgos relacionados con las actividades
42 necesarias para llevar a cabo el Proyecto. Así, se entiende que el Ingreso Anual Esperado
43 presentado por cada Proponente, cubrirá toda la estructura de costos y de gastos en que
44 incurra en caso de resultar Adjudicatario, en desarrollo de su actividad y en el contexto de
45 las Leyes Aplicables y la reglamentación vigente. La CREG mediante la Resolución 035
46 de 2010 fijó los límites y las condiciones para establecer el monto del ingreso esperado
47 por cada uno de los 25 años, al igual que la Tasa de Descuento con la que se calculará el
48 Valor Presente.

36 La fecha oficial de reconocimiento del IAE podrá ser adelantada por la CREG, mediante
37 Resolución y a solicitud del Proponente, cuando el Proyecto entre en operación antes de
38 la Fecha Oficial de Puesta en Operación prevista en los Documentos de Selección del
39 Inversionista, de conformidad con la señalado por el numeral V del literal b) del artículo 4
40 de la Resolución CREG 022 de 2001 y, aquellas que la modifiquen. En este evento, el IAE
41 será contado a partir de la Fecha Real de Puesta en Operación.

39 “Interesado”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista
40 de acuerdo con lo señalado en el Numeral 2.1 de dichos documentos.

4 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto
5 y el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad
6 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas

7 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento
8 al Contrato de Interventoría.

15 “Inversionista o Proponente”: de acuerdo con la definición establecida en la Resolución
16 CREG 022 de 2001, es la Persona natural o jurídica, un Consorcio o una unión de ellas,
17 que ha presentado una Propuesta conforme a los términos de los Documentos de
18 Selección del Inversionista. Se entiende que forman parte de un Proponente quienes: (i)
19 hagan parte del Consorcio Proponente, o (ii) tengan Vinculación Económica o vinculación
20 con el Proponente, en los términos de la Resolución MME 18 0924 del 15 de agosto de
21 2003.

16
17 “ISA”: significa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

18
21 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una
22 subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 15 km de longitud y de tensión
23 igual o superior a 220 kV.

22
25 “Líneas de Transmisión Asociadas”: se entiende por la línea de transmisión de 500 kV
26 desde la subestación Sogamoso 500 kV hasta la subestación Norte 500 kV y desde la
27 subestación Norte 500 kV hasta la subestación Nueva Esperanza 500 kV.

26
30 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación
31 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema
32 Interconectado Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los
33 transportadores, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.

31
36 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes
37 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado
38 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2. de los Documentos de Selección del
39 Inversionista y (ii) la que sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el
40 Numeral 7.2. de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

37
42 “Mercado Mayorista”: es el conjunto de sistemas de intercambio de información entre
43 generadores y comercializadores de grandes bloques de energía eléctrica en el Sistema
44 Interconectado Nacional, para realizar contratos de energía a largo plazo y en bolsa sobre
45 cantidades y precios definidos, con sujeción al Reglamento de Operación y demás
46 normas aplicables.

2
3 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.

4
7 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,
8 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos
9 por una Autoridad.

10
11 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo
12 establecido en los Términos de Referencia.

13
14 “Oferta”: es la oferta presentada por cada Adquiriente.

15
16 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las
17 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas
18 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos
19 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados
20 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios.
21 La unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un
22 municipio.

23
24 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda
25 realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

26
27 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que
28 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo
29 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,
30 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo
31 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

32
33 “Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento”: es la garantía, bien sea bajo la
34 forma de una póliza de seguros o de una garantía bancaria, otorgada por el Transmisor.
35 La Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá: (i) ser expedida por una
36 Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente hasta la Fecha Oficial
37 de Puesta en Operación y tres (3) meses más; (iii) en caso de desplazarse la Fecha
38 Oficial de Puesta en Operación, la vigencia de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de
39 Cumplimiento deberá extenderse por el mismo período del desplazamiento, de tal manera
40 que su vigencia cubra siempre tres meses más allá de la Fecha Oficial de Puesta en
41 Operación; y (iv) comprender las materias a que hace referencia el Numeral 8.3 de este
42 documento.

10 “Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad”: es la garantía otorgada por el Proponente a
11 favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta, expedida por una Entidad
12 Financiera de Primera Categoría, bien sea bajo la forma de una póliza de seguros o de
13 una garantía bancaria. La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá: (i) ser
14 expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente por el
15 término de cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la Propuesta, o hasta la
16 fecha de expedición de la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual
17 Esperado, lo que ocurra primero; y (iii) reunir las condiciones a que se refiere el Numeral
18 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista.

11
15 “Propuesta”: es la propuesta presentada por los Proponentes y que está contenida en el
16 Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 2 de la Resolución MME 18
17 0924 del 15 de agosto de 2003 y en el artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 con
18 sus modificaciones.

16
18 “Propuesta Económica”: es la propuesta contenida en el Sobre No. 2 que contiene el
19 Ingreso Anual Esperado de un Proponente.

19
24 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumpla con las
25 siguientes condiciones: (i) se encuentre dentro del valor máximo de adjudicación que, de
26 conformidad con el artículo 19 de la Resolución MME 18 0924 de 2003, podrá fijar la
27 CREG, siempre y cuando la CREG decida fijar dicho valor; (ii) cumpla con lo establecido
28 en el Numeral 6.2. de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

25
28 “Proyecto”: Comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,
29 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y
30 mantenimiento de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1.

29
32 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje
33 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,
34 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.

33
37 “Punto de Conexión al STN”: Es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión
38 perteneciente al STN, con tensión igual o superior a 220 kV, al cual se encuentra
39 conectado o proyecta conectarse un generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No
40 Regulado o un Operador de Red de STR’s y/o SDL’s

38
40 “Recibo de Consignación”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los
41 Documentos de Selección del Inversionista.

41

7 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos
8 establecidos para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación
9 del Sistema Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del Mercado
10 Mayorista de energía eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios
11 documentos que se organizarán conforme a los temas propios del funcionamiento del
12 Sistema Interconectado Nacional.

8
11 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de
12 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida
13 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

12
16 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado
17 conforme al Numeral 3.4. de los Documentos de Selección del Inversionista. Para efectos
18 de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el mismo
19 apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la UPME.

17
19 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente
20 conforme al Numeral 5.2. de los Documentos de Selección del Inversionista.

20
26 “Resolución CREG 022 de 2001”: recoge los principios generales y procedimientos para
27 definir el Plan de Expansión de Referencia del Sistema de Transmisión Nacional, y
28 establece la metodología para determinar el Ingreso Regulado por concepto del uso de
29 ese sistema. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o complementada, entre
30 otras, por las Resoluciones CREG 064 de 2013, 147 de 2011, 093 de 2007, 120 de 2003,
31 105 de 2003, 062 de 2003, 085 de 2002, 093 de 2001.

27
32 “Resolución CREG 011 de 2009”: Es la resolución por la cual se establecen la
33 metodología y fórmulas tarifarias para la remuneración de la actividad de transmisión de
34 energía eléctrica en el Sistema de Transmisión Nacional. Esta Resolución ha sido
35 aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 025 de
36 2009, 050 de 2010, 128 de 2010, 024 de 2012 y 093 de 2012.

33
37 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes
38 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de
39 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de
40 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

38
42 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
43 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que
44 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un
45 mercado de comercialización.

2
7 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de
8 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y
9 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores
10 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes
11 módulos de conexión.

8
12 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía
13 eléctrica compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas,
14 equipos y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4.
15 Los STR pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

13
16 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.
17 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y
18 que hace parte de la Propuesta.

17
20 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2.
21 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y
22 que hace parte de la Propuesta.

21
24 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido
25 por el Transmisor, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato de
26 Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.

25
29 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión igual o superior a
30 220 kV incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o
31 de transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y
32 comunicaciones.

30
34 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de
35 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito
36 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y
37 previsional.

35
38 “Tasa de Descuento”: corresponderá a la tasa establecida por la CREG que se utilizará
39 para efectos de descontar los valores anuales incluidos en la Propuesta Económica, y
40 traerlos a Valor Presente.

39
41 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos de selección del Interventor, que se
42 incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

42

3 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de
4 Transmisión Nacional.

9 “Transmisor”: es la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual Esperado, para
10 la ejecución del Proyecto, que realizará la actividad de Transmisión Nacional y quien
11 suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia. Debe tenerse en cuenta la
12 sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha
13 2 de mayo de 2007.

18 “UPME”: es la Unidad de Planeación Minero Energética, unidad administrativa especial
19 adscrita al MME, creada por el Decreto 2119 de 1992, modificado por el Decreto 255 de
20 2004, y por la Ley 143 de 1994. Delegada por el MME, mediante la Resolución N° 18
21 1315 de 2002 modificada por la Resolución N° 18 0925 de 2003, para adelantar las
22 gestiones administrativas necesarias para la selección de los inversionistas que
23 acometan, en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos aprobados
24 en el plan de expansión de transmisión del Sistema Interconectado Nacional, al igual que
25 la selección de los interventores correspondientes.

23 “Valor Presente o VP”: es el valor que es equivalente a la sumatoria de los Ingresos
24 Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos propuesto
25 en la Propuesta Económica, descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación
26 aplicando la Tasa de Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

25 Valor Presente =
$$\sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

26
28 Donde *i* corresponde a cada uno de los 25 años del período evaluado en que un
29 **Proponente** puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su **Propuesta Económica**.

32 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10° de la Resolución
33 CREG 022 de 2001, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-
34 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

38 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
39 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender
40 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales
41 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista, respectivamente, salvo
42 indicación expresa en sentido contrario.

4 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de
5 Selección del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas
6 colombianas.

6 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista.**

7
18 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los
19 presentes Documentos de Selección del Inversionista, incluidas sus Adendas y las
20 disposiciones contenidas en alguno de sus Anexos prevalecerán las disposiciones del
21 DSI. De manera similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del
22 DSI y las disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales
23 aplicables a la presente convocatoria pública, prevalecerán las normas de mayor jerarquía
24 normativa. Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME
25 y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden
26 descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la
27 CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de
28 Servicios Públicos Domiciliarios.

21 **2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

24 **2.1. Objeto del Proyecto.**

25
31 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los
32 Inversionistas Interesados en participar en la presente Convocatoria Pública, que se rige
33 por estos Documentos de Selección del Inversionista, la cual tiene por objeto seleccionar
34 un Inversionista que se encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras
35 posibles, las actividades referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se
36 relacionan a continuación:

- 35 (i) La definición de las especificaciones técnicas de las líneas de transmisión de 500
36 kV Soigamoso – Norte y Norte Nueva Esperanza y de la nueva subestación Norte
37 500 kV;
- 40 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto, (incluyendo firma del
41 Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres,
42 estudios, Contratos de Conexión, licencias y demás permisos o coordinaciones
43 interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción, costos y viabilidad
44 ambiental del proyecto);

- 5 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los
6 Contratos de Conexión y cualquier obra que se requieran para la viabilidad
7 ambiental del Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la
8 disponibilidad de los predios requeridos para la construcción de tales obras); y
- 7 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante veinticinco (25)
8 años contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación.

9 **2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto.**

10
13 De acuerdo con la Resolución MME No. 9 0772 del 17 de septiembre de 2013, el
14 Proyecto debe entrar en operación a más tardar el 17 de septiembre de 2017, esta fecha
15 es parte integral del Proyecto.

14
15
18 La Fecha Oficial de Puesta en Operación podrá ser modificada por el MME en los
19 términos del artículo 16 de la Resolución 180924 de 2003 del MME y del numeral IV,
20 literal b), del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones.

22 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA** 23 **SELECCIÓN DE INVERSIONISTA**

23
24
30 Con base en la información de las Propuestas recibidas, la UPME seleccionará aquel
31 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstos en
32 los Documentos de Selección del Inversionista, haya presentado la propuesta para asumir
33 el Proyecto en su integralidad y haya presentado el menor Valor Presente de los Ingresos
34 Anuales Esperados durante los primeros veinticinco (25) años según lo indicado en el
35 Formulario No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta Económica.

36 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, el
37 Inversionista adquirirá el derecho a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas -
38 CREG, mediante Resolución, le oficialice el Ingreso Anual Esperado, en los términos y por
39 los plazos previstos en el literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001, y
40 sus modificaciones.

41 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que
42 oficialice el Ingreso Anual Esperado, el Inversionista deberá construir el Proyecto,
43 interconectándose al Sistema de Transmisión Nacional, todo de acuerdo con las
44 especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del

3 Anexo No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como parte integrante de su
4 Propuesta para la presente Convocatoria Pública.

5 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.

6
10 La presente Convocatoria Pública se abre bajo la modalidad de proyecto integral, de
11 manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta y
12 riesgo. La selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de
13 asunción de riesgo por parte de la UPME, el MME, o cualquier otra agencia estatal.

12 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública**

13
18 La presente Convocatoria Pública se rige por los presentes Documentos de Selección del
19 Inversionista, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, las Resoluciones
20 del Ministerio de Minas y Energía MME Nos. 181313 de 2002, 180924 y 180925 de 2003,
21 y 90772 de 2013 y sus modificaciones y la Resolución CREG No. 022 de 2001, en
22 conjunto con sus modificaciones, y por las demás normas aplicables en esta materia.

26 También se regirá, en lo pertinente, por las demás resoluciones expedidas por el MME, la
27 CREG, el Código de Comercio, el Código de Procedimiento Civil, el Estatuto Tributario y
28 las normas ambientales, en particular el Código de Recursos Naturales, el Decreto 2820
29 de agosto de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la Ley 99
30 de 1993, así como la normatividad de las Autoridades ambientales, la cual deberá ser
31 evaluada por los Proponentes que participen en esta Convocatoria Pública; también por
32 todas aquellas que las modifiquen o sustituyan.

33 Nota: La normatividad aplicable a las relaciones que se desarrolle en el marco de la
34 presente Convocatoria entre la UPME y los particulares, participantes en la misma, es
35 aquella establecida por la Ley para las entidades del Estado, por lo tanto en lo
36 concerniente a la normatividad del Código del Comercio su aplicación se refiere a las
37 relaciones entre terceros a las cuales le sea aplicable el régimen contenido en el
38 mencionado Código.

35 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

36
40 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de
41 la presente Convocatoria Pública, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no actuará en
42 nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia estatal,
43 vínculo contractual alguno.

4 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública no le aplica el Artículo 10 de la Ley 143 de
5 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo 85 de
6 la Ley 143 de 1994.

8 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de
9 manera directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública, conoce el fundamento
10 legal de que trata el presente Numeral.

11 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación
12 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista.

13 **3.3. Facultades de la UPME**

14
16 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente
17 Convocatoria Pública, se encuentra facultada para:

- 19 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos
20 de Selección del Inversionista.
- 21 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del
22 Inversionista y Circulares informativas.
- 23 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta, en los
24 términos del Numeral 7.1.2.
- 24 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública.
- 26 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el
27 Numeral 7.2.2.

28 **3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista.**

29
36 Los Documentos de Selección del Inversionista serán retirados en la secretaria general de
37 la UPME ubicada en la carrera 50 No. 26 – 20 piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C., previa
38 entrega por parte del Interesado de una copia del Comprobante de Compra. Al momento
39 de retirar los Documentos de Selección del Inversionista, el Interesado deberá presentar
40 un documento mediante el cual designa un (1) Representante Autorizado y suministre una
41 dirección, número de teléfono, número de telefax, en la República de Colombia, y una
42 dirección de correo electrónico.

38 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- 41 (i) Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del
42 Interesado,

3 (ii) Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
4 Documentos de Selección del Inversionista, a nombre del Interesado.

9 Para presentar Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de
10 Interesado, o en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De
11 igual forma, un Interesado no podrá participar en más de una (1) Propuesta para la
12 presente Convocatoria Pública. Para presentar propuesta es necesario que se hayan
13 adquirido los Documentos de Selección del Inversionista.

16 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar
17 el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados
18 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del
19 Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de
20 correo electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al
21 recibo de la respectiva comunicación por parte de la UPME.

23 Los Documentos de Selección del Inversionista, tendrán un costo de TREINTA Y CINCO
24 MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000) moneda legal colombiana, los cuales deberán
25 consignarse en la cuenta de ahorros N° 048-1085815-5 titular FIDUPREVISORA S.A.
26 PAP UPME 2013, del BANCO BANCOLOMBIA y en el correspondiente recibo de
27 consignación deberá constar el nombre del Interesado y su número de identificación (NIT
28 o cedula de ciudadanía).

26 El original del recibo de consignación servirá como comprobante por la compra de los
27 Documentos de Selección del Inversionista (en adelante el "Comprobante de Compra").

29 Nit de la UPME: 830.000.282-1

30 Nit de FIDUPREVISORA S.A. PAP UPME 2013: 830.053.105-3

32 **3.5. Solicitud de Aclaraciones**

40 Los Documentos de Selección del Inversionista y sus Anexos cuentan con todas sus
41 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
42 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a
43 las cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no
44 citen las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué
45 parte de los Documentos de Selección del Inversionista se refieren, serán devueltas para
46 su correspondiente revisión y aclaración.

7 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de
8 Selección del Inversionista serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá las
9 respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario
10 respectivos sin identificar el nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas
11 serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) del Interesado que las
12 formuló, y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.

3.6. Plazo para presentar consultas

13 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
14 Documentos de Selección del Inversionista dentro de las fechas señaladas en el
15 Cronograma.

3.7. Notificaciones a la UPME

18 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma
19 castellano, dirigidas a:

20 ÁNGELA INÉS CADENA MONRROY
21 Directora General de la UPME
22 Convocatoria Pública UPME 01 - 2013
23 Carrera 50 No. 26 - 20
24 Bogotá, D.C., Colombia.

41 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57
42 (1) 221-9537 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede la
43 UPME dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo
44 electrónico desde la dirección de correo electrónico registrada al momento de adquirir los
45 Documentos de Selección del Inversionista, a la dirección de correo electrónico
46 [\[convocatoriastransmision@upme.gov.co\]](mailto:convocatoriastransmision@upme.gov.co) con la debida identificación del Proyecto en
47 el asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,
48 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que
49 hubo recepción de la pregunta por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme
50 telefónicamente al número + 57 (1) 2220601 extensión 123 la recepción completa de su
51 fax en la UPME o la recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de
52 mensajería, momento en el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando
53 el Interesado reciba a través de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su
54 comunicación a la cual la UPME le ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el
55 Interesado reciba vía correo electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró
56 al momento de adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje

3 proveniente de la dirección de correo electrónico de la UPME, mediante el cual se
4 confirma la recepción de su comunicación y se le asigna un número de radicación.

6 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas por escrito y por correo
7 electrónico a todos los Interesados a través de sus Representantes Autorizados.

9 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte** 10 **de la UPME**

13 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario aclarar los
14 Documentos de Selección del Inversionista, emitirá una Aclaración a tal efecto, que será
15 comunicada a todos los Interesados.

17 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los
18 Documentos de Selección del Inversionista, la UPME emitirá una Adenda, la cual será
19 enviada a todos los Interesados.

19 **3.9. Adendas**

23 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario modificar los
24 Documentos de Selección del Inversionista, emitirá una Adenda, a tal efecto, que será
25 enviada a todos los Interesados vía correo electrónico.

27 Las Adendas formarán parte integrante de estos Documentos de Selección del
28 Inversionista y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y
29 Proponentes.

29 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado**

37 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado se harán a través del Representante
38 Autorizado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa
39 de la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se
40 complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá
41 recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y
42 eficaz cualquier comunicación efectuada por cualquiera de estos medios al Representante
43 Autorizado.

39 **3.11. Idioma**

42 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección
43 del Inversionista, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y

7 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública, al igual que la totalidad de los
 8 documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma
 9 castellano o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por
 10 traductor público autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se
 11 advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier
 12 documento, prevalecerá el texto en castellano.

11 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los
 12 Documentos de Selección del Inversionista, pero incluidos para una mayor ilustración de
 13 la Propuesta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

13 4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

18 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública es el
 19 que se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna de
 20 estas fechas, expedirá la correspondiente Adenda.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 01-2013 Sogamoso - Norte Nueva Esperanza 500 kV		
	EVENTO	FECHA
1	Publicación de aviso de prensa	20-dic-13
2	Apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor , e inicio periodo de consultas de los Interesados	20-dic-13
3	Audiencia de Presentación del Proyecto (09:00 horas)	08-ene-14
4	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	14-ene-14
5	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	20-ene-14
6	Fecha límite para emisión de Adendas a los Términos de Referencia del Interventor	20-ene-14
7	Finalización venta de los Términos de Referencia del Interventor	21-ene-14
8	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor	23-ene-14
9	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	29-ene-14

10	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	31-ene-14
11	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	31-ene-14
12	Publicación de resultados de evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	04-feb-14
13	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	06-feb-14
14	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	10-feb-14
15	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	10-feb-14
16	Fecha límite para respuesta a las consultas y emisión de Adendas a los Documentos de Selección del Inversionista	14-feb-14
17	Finalización venta de los Documentos de Selección para Inversionistas	17-feb-14
18	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista	11-mar-14
19	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista	20-mar-14
20	Fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del Ingreso Anual Esperado (IAE) por parte del Adjudicatario : Constitución de la E.S.P., expedición de la Póliza o Garantía de Cumplimiento aprobada por el ASIC, suscripción del Contrato de Fiducia, y acreditación del pago de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria. (ver numeral 8.2)	5 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2
21	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del Evento anterior (No. 20)
22	Fecha de Cierre (Estimada)	16-abr-14

23	Firma del Contrato de Interventoría	10 días hábiles posteriores a la ocurrencia del Evento anterior (No. 22)
24	Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto	30-nov-16

En el Anexo No. 3 se indica nuevamente el presente cronograma con el fin de ilustrar el proceso de selección del Interventor.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)

Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona natural o jurídica, o por un número plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a través de un Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección del Inversionista, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los Consorcios, solo es necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de Selección del Inversionista.

5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente

Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente siempre y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente numeral.

Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación de la propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Propuesta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos legales.

En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para

5 que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes
6 legales de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes
7 legales de cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo
8 Representante Legal.

6
8 El Representante Legal del Proponente o el apoderado deberá estar plenamente
9 facultado por el Proponente para:

- 10 a) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.
14 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con
15 los documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en
16 todos los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública y los
17 Documentos de Selección del Inversionista.
16 c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)
17 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
17 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
20 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin
21 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del
22 Proyecto.
22 f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido
23 en el mismo.
24 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de
25 Fiducia y el Contrato de Interventoría.

25
30 Las facultades otorgadas al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberán
31 ser lo suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación
32 del Proponente, la Carta de Presentación de la Propuesta Económica y todos los demás
33 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos
34 de Selección del Inversionista.

31
41 En el evento que el Representante Legal del Proponente no cuente de manera amplia con
42 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del
43 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la
44 Propuesta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente. En
45 caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue
46 el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas,
47 ello se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o
48 del documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así,
49 deberá presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano social
50 competente.

4 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el
5 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de
6 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

5
12 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá
13 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el
14 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del
15 correo electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades
16 colombianas y las extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán
17 mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por
18 la Cámara de Comercio.

13
16 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a
17 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten
18 debidamente dicho nombramiento.

18 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

19
21 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del
22 Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 23
24 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
25 competente.
26 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
27 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al
28 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en
29 Colombia.
30

31
32 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países
33 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
34 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.
35

36 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las
37 firmas autorizadas.

37 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

38
41 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante
42 Legal o del apoderado, según corresponda, mediante fax o correo electrónico, con
43 confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se

5 entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por
6 mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega,
7 entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio
8 común del Representante Legal o del apoderado.

5.5. Independencia del Proponente

11 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente
12 Convocatoria Pública en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones,
13 visitas, entrevistas y otros.

5.6. Responsabilidad

24 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte
25 del Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por
26 ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del
27 Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad
28 estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las
29 declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME,
30 de cualquier memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo
31 contenido en los Documentos de Selección del Inversionista constituye una garantía o
32 declaración con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o
33 rendimientos operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

32 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista por parte de los
33 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria
34 Pública, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea en
35 forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública y al Proyecto, debe o
36 puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra
37 naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus
38 funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes.

36 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la
37 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra
38 forma de comunicación.

5.7. Aceptación por parte del Proponente

41 La sola presentación de Propuesta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad
42 de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5. y 5.6.

2
3
4 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**
5
6

7 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**
8

9 El Proponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1:
10

- 11
13 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2,
14 suscrita por su Representante Legal o el apoderado.
14
17 b) La Póliza de Seriedad y el recibo de pago de la prima, o la Garantía de Seriedad
18 según sea el caso, con la documentación y en los términos previstos en el
19 Numeral 6.3.
18
34 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento
35 que el Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones. En el caso que el
36 Proponente no tenga la naturaleza de sociedad por acciones debe presentar los
37 documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que
38 acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se
39 requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente. En
40 el evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento
41 de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno
42 de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del
43 Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de
44 participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de
45 duración igual al del proyecto, (v) el nombre de los representantes legales de cada
46 uno de los integrantes del Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del
47 Consorcio y su suplente. Para el caso de Consorcios, se debe adjuntar el
48 certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos
49 sean Personas jurídicas.
35
41 d) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera
42 Categoría de emitir una Póliza de Cumplimiento o una Garantía de cumplimiento
43 conforme el modelo contenido en el Formulario 7, en el evento en que el
44 Proponente resulte Adjudicatario. El compromiso deberá estar debidamente
45 firmado por el representante legal de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en
46 Operación contenida en el Formulario 7 deberá corresponder a la definida en los

- 3 presentes DSI, de conformidad con el correspondiente acto administrativo del
4 MME.
4
- 16 e) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente
17 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el
18 modelo contenido en el Formulario 8, por medio del cual se compromete en forma
19 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor, en caso de
20 resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en la
21 minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar
22 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad
23 fiduciaria y deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de la
24 entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con
25 una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de
26 presentación de Propuestas. La entidad fiduciaria se encargará de contratar y
27 realizar los pagos al Interventor de acuerdo con lo establecido en el Numeral 10.
17
- 20 f) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de
21 Selección del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado
22 conforme al modelo que aparece en el Formulario 5, ó 6, según sea el caso.
21
- 23 g) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el
24 apoderado.
24
- 28 h) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados
29 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante
30 Legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento
31 de constitución del Consorcio a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.
29
- 31 i) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
32 parámetros señalados en dicho Anexo.
32
- 34 j) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de
35 ejecución según los numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
35
- 37 k) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el
38 Formulario 9 en caso de no contar con ellos.
38
- 42 l) El proyecto de estatutos de la E.S.P, que cumpla con lo establecido en el Artículo
43 10 de la Resolución CREG 022 de 2001, solo en el evento en que el Proponente
44 no sea una E.S.P. Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No.
45 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

2
3 m) El poder otorgado al apoderado.
4

5 **6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**

6
14 El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Propuesta
15 Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme
16 al Formulario 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del
17 Ingreso Anual Esperado, en dólares constantes del 31 de diciembre del año
18 inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada
19 en operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del
20 Proyecto, contados a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad
21 con la siguiente fórmula:
15

$$16 \quad X\% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq Y\%$$

17
22 La CREG fijará mediante resolución, los límites y las condiciones para establecer el monto
23 del ingreso esperado para cada uno de los 25 años, al igual que la Tasa de Descuento
24 con la que se calculará el Valor Presente. En caso de presentarse contradicción entre el
25 valor de los Ingresos Anuales Esperados expresados en letras y números, primará lo
26 expresado en letras.
23

27 Al respecto, la Resolución CREG 035 de 2010 es la norma vigente *“Por la cual se*
28 *aprueban la tasa de descuento y el perfil de pagos para evaluar las propuestas que se*
29 *presenten a los procesos de libre concurrencia que se adelanten para ejecutar proyectos*
30 *de expansión del Sistema de Transmisión Nacional”*.
28

33 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se
34 encuentran dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos
35 se harán aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir
36 de la tercera cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo
37 contrario se redondeará por debajo.
34

35 **6.3. Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad**

6 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta, el Proponente
7 deberá incluir en el Sobre No. 1 el original de la Póliza de Seriedad o de la Garantía de
8 Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3, según sea el caso. Como
9 beneficiario de la respectiva póliza o garantía, deberá figurar la “Unidad de Planeación
10 Minero Energética –UPME–”.

11 La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de
12 SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS (\$7,403,000,000) moneda
13 legal colombiana.

14 La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de
15 cuatro (4) meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha
16 de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso
17 Anual Esperado, lo que ocurra primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la
18 prórroga de la vigencia de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad por periodos
19 prorrogables de dos (2) meses. La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá ser
20 emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría.

21 Si el Proponente presenta una Póliza de Seriedad, deberá adjuntar también un certificado
22 de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior
23 a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de Propuestas, donde conste la
24 vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de
25 funcionamiento.

26 Si el Proponente presenta una garantía bancaria, para que la entidad emisora de la
27 garantía pueda ser considerada como una entidad financiera de primera categoría, se
28 deberá adjuntar un documento vigente emanado de una firma calificadoras de riesgos,
29 donde conste la última calificación obtenida por la entidad financiera que haya expedido la
30 garantía, para verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para que ésta pueda
31 ser considerada como una entidad financiera de primera categoría, y también un
32 certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición
33 no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de Propuestas, donde
34 conste la vigencia y la representación legal de la entidad financiera, y aparezca su
35 permiso de funcionamiento.

36 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad
37 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.

38 El objeto de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad debe ser:
39
40
41

- 3 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a
4 la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista.
4 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.
5

10 De esta manera la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, según sea el caso,
11 presentada por el Adjudicatario podrá ser ejecutada por la UPME, si dicho Adjudicatario
12 no cumple con todas y cada una de las actividades previstas en el Numeral 8.2 salvo por
13 fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o por hechos o actos de un
14 tercero, que no dependan directamente del Adjudicatario.
11

13 Las Pólizas de Seriedad o Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes les
14 serán devueltas, a solicitud de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.
14

15 **6.4. Forma de entrega de la Propuesta**

16
19 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser
20 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean
21 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
20

21 **6.5. Documentos originales y copias**

22
27 La documentación deberá ser presentada en original y dos copias. El original
28 debidamente marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de
29 manera clara y consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas
30 en que así se requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección
31 del Inversionista para cada tipo de documento.
28

33 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, dos copias de cada uno
34 de los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmados en la
35 primera página por el Representante Legal o apoderado y marcados como "Copia N° 1" o
36 "Copia N° 2", según corresponda. Las copias no requerirán legalización notarial o
37 consular.
34

37 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos
38 aportados como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados
39 como originales.
38

39 **6.6. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**

3 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente
4 marcados en su anverso con las indicaciones:
4
5

7 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – UNIDAD DE PLANEACION MINERO-
8 ENERGETICA (UPME)

12 Convocatoria Pública UPME 01 - 2013 Para la Selección de un Inversionista para el
13 diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la
14 Subestación Norte 500 kV y la línea de transmisión Sogamoso – Norte – Nueva Esperanza
15 500 kV (Primer refuerzo 500 kV Área Oriental) “Sobre No 1”, o, “Sobre No 2”. (Según
16 corresponda)

13 NOMBRE DEL PROPONENTE

14 “Original”, “Copia 1”, ó, “Copia 2”. (Según corresponda)

17 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos
18 Sobres.
18

20 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en
21 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.
21

23 **6.7. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter** 24 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista**

26 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la
27 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:
27

- 30 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la
31 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República
32 de Colombia, y
34 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas
35 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin
36 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas
37 y procedimientos tienen carácter vinculante.
35

39 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el
40 solo hecho de su presentación, que conocen las leyes, normas y procedimientos a los que
41 se refiere este numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse
42 incondicionalmente y en todo momento a ellos.
40

6.8. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta

El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Convocatoria Pública o su resultado.

No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

7.1. Presentación de Propuestas

Las Propuestas se radicarán el día señalado en el Numeral 4., Cronograma de la Convocatoria Pública, hasta las 8:30 am, y se introducirán en las urnas dispuestas para tal efecto en la Sala de Juntas de la Dirección General de la UPME, ubicada en la carrera 50 No. 26-20, de la ciudad de Bogotá D.C. Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Propuestas la indicada por el reloj de radicación de la UPME. Las Propuestas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del día señalado.

El Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 presentados al mismo tiempo por cada Proponente, se depositarán, respectivamente, en cada una de las urnas dispuestas para tal efecto.

7.1.1. Apertura del Sobre No. 1

Una vez recibidas las diferentes Propuestas, a las 8:30 a.m., la persona designada por el Director de la UPME (en adelante el Presidente de la Audiencia) procederá a abrir los Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se consignarán los nombres de los Proponentes, el número de folios de cada una de las Propuestas y los demás datos que se consideren necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia, los representantes de los Proponentes y por los demás asistentes que quieran hacerlo.

La urna que contiene los Sobres No. 2 quedará bajo la custodia de la Secretaría General de la UPME debidamente cerrada y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será entregado al Comité Evaluador que será designado por el Director General de la UPME

6 con una copia del acta y el Presidente de la Audiencia suspenderá la audiencia hasta las
7 3:00 p.m. del mismo día, hora en la cual ésta se reanudará, y tendrá lugar la apertura de
8 los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos Sobre No. 1 hayan sido declarados
9 conformes con los Documentos de Selección, de ser ello posible de acuerdo con lo
10 establecido en el numeral 7.1.2.

7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1

12 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará
13 como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes
14 causales:

16 (i) por contravenir lo dispuesto en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de
17 2001, salvo la excepción establecida por la sentencia del Consejo de Estado No.
18 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007;

22 (ii) o por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Póliza de
23 Seriedad o Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario
24 3, (b) el compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera
25 Categoría de constituir la Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento,
26 conforme el modelo contenido en el Formulario 7;

26 (iii) o porque su Propuesta no corresponde al Objeto y/o Fecha Oficial de Puesta
27 en Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública según lo establecido en el
28 Numeral 2 de los presentes DSI;

30 (iv) o por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del
31 Proyecto o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo
32 2 de los presentes DSI;

34 (v) o por no haber manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento
35 de Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el
36 Formulario 5;

37 (vi) o por no haber subsanado dentro del término correspondiente, las fallas
38 subsanables a que se refiere el párrafo siguiente.

41 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los
42 señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores
43 tipográficos, se consideran fallas subsanables.

5 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 3:00 p.m., con el objeto de informar a los
6 Proponentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el Comité Evaluador declaró
7 conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia continuará como se señala
8 en el Numeral 7.1.3.

6
10 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los
11 respectivo(s) Proponente(s) podrá(n) presentar sus observaciones las cuales deberán
12 quedar reflejas en el Acta de la Audiencia y la audiencia continuará como se señala en el
13 Numeral 7.1.3.

11
16 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes subsanar alguna falla, el
17 Presidente de la Audiencia suspenderá nuevamente la audiencia. Los Proponentes
18 podrán subsanar sus Sobres No. 1, dentro de los tres (3) Días siguientes a la suspensión
19 de la audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentarse en la forma descrita en el
20 Numeral 3.7.

17
20 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la
21 Audiencia, se continuará con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a
22 leer el acta final de la evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.

21
32 Una vez transcurrido el término de tres (3) Días para que los Proponentes presenten sus
33 observaciones si así lo desean, y subsanen las fallas susceptibles de ser subsanadas, el
34 Comité Evaluador se reunirá y emitirá un segundo informe de evaluación del Sobre No. 1.
35 La UPME pondrá en la Secretaría General, ubicada en la carrera 50 No. 26-20 Piso 2 de
36 la ciudad de Bogotá D.C., y en su página WEB, por dos (2) Días a disposición de los
37 Interesados los resultados de la evaluación, señalando en forma expresa los Proponentes
38 cuyos Sobres No. 1 estén conformes con los Documentos de Selección del Inversionista.
39 Dentro de este término los Proponentes que así lo deseen podrán presentar sus
40 observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales serán estudiadas por la UPME
41 y el resultado de dicho estudio se consignará en el acta final de evaluación de los Sobres
42 No. 1. Las observaciones deben presentarse en la forma indicada en el Numeral 3.7.

33
37 En cualquier caso, se informará a los Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén
38 conformes con los Documentos de Selección del Inversionista que sus Propuestas
39 quedan descalificadas y que sus Sobres No. 2 les serán devueltos sin abrir, lo cual será
40 registrado en el acta de evaluación del Sobre No. 1.

39 7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2

40
42 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 3:00 p.m., si la continuación de la
43 audiencia es posible, como se indica en el Numeral 7.1.2., o de lo contrario, a la misma

8 hora en el día señalado como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el Numeral 4. –
9 Cronograma de la Convocatoria Pública, con la presencia de los representantes legales
10 de los Proponentes y los apoderados, el Presidente de la Audiencia procederá a leer el
11 acta final de la evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de aquellos
12 Proponentes cuyos Sobres No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos
13 de Selección del Inversionista, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7.1.3., y dará
14 lectura en voz alta de su contenido.

9
11 Si existen una o más Propuestas Económicas admisibles se seleccionará como
12 Adjudicatario al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.

13 **7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto**

14
17 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los
18 Proponentes se encuentran dentro de los límites establecidos por la correspondiente
19 resolución CREG, de lo contrario se declarará como no elegible tal Propuesta Económica.

18
22 Dentro de las Propuestas Económicas elegibles se seleccionará como Adjudicatario al
23 Proponente que hubiere ofrecido, de acuerdo con la Tasa de Descuento, el menor Valor
24 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del
25 flujo de ingresos del Proyecto.

23
35 Si existe empate entre dos o más Propuestas, los Proponentes cuyas Propuestas hayan
36 resultado empatadas, deberán presentar dentro de la media hora siguiente una nueva
37 Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente o el apoderado.
38 De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione
39 como Adjudicatario al Proponente cuya Propuesta Económica sea la de menor Valor
40 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del
41 flujo de ingresos del Proyecto. Si el empate persiste después de 5 rondas de desempate,
42 se decidirá mediante sorteo que consistirá en el lanzamiento al aire, por una sola vez, de
43 una moneda de quinientos pesos moneda legal colombiana, sobre la cual previamente
44 cada uno de los Proponentes sobrevivientes hayan escogido uno de los lados de dicha
45 moneda; si las Propuestas empatadas después de las cinco (5) rondas son más de dos,
46 se realizará sorteo mediante balotas.

37 **7.2.1. Acta de Adjudicación**

38
42 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2, el Director de la UPME o el
43 funcionario que haya delegado y los miembros del Comité Evaluador elaborarán y
44 suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y
45 sobre la selección del Adjudicatario. La mencionada acta será leída en voz alta,

4 comunicando, de esta manera, la selección al Adjudicatario. Contra esta acta no procede
5 la presentación de comentarios o recursos, y quedará en firme una vez suscrita por las
6 personas antes indicadas.

7 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**

10 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública si los Proponentes no cumplen
11 los requisitos especificados en estos Documentos de Selección del Inversionista, o si no
12 hay Proponentes.

12 **7.2.3. Único Proponente**

13
18 En todo caso, de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 4 de la Resolución
19 CREG 022 de 2001, cuando exista un único Proponente, la selección estará sujeta a
20 revisión previa de la CREG. En este caso se dejará constancia en el acta de la existencia
21 de único Proponente y que la selección quedará sujeta al pronunciamiento de la CREG.
22 La UPME comunicará oficialmente a la CREG a más tardar el día hábil siguiente.

19
23 La nueva fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación
24 del Ingreso Anual Esperado (IAE), será 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se
25 comunique al Inversionista el pronunciamiento de la CREG, en caso de no existir
26 objeción.

26 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

29 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

30
34 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de
35 acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y demás
36 normas concordantes, incluyendo la revisión en caso de Proponente único a la que se
37 refiere el Numeral 7.2.3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

38
41 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P.,
42 dedicada a la actividad de Transmisión Nacional a cargo de la operación y el
43 mantenimiento del Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública. De esta selección no
44 surgirá una relación contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, el Adjudicatario
45 obtendrá el derecho a que la CREG expida una resolución que oficialice el Ingreso Anual
46 Esperado incluido en la Propuesta Económica para los primeros veinticinco (25) años de

operación, sometiéndose el Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al Código de Redes y al Plan de Calidad.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución CREG 093 de 2007 que modifica el aparte IV del literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001, cuando se declare el abandono o retiro de la ejecución del Proyecto o el incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, el Transmisor perderá el derecho a recibir el flujo de ingresos aprobado por la CREG, y ésta podrá hacer uso de sus facultades legales para imponer las servidumbres a que hubiere lugar. De igual manera, se hará efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el Transmisor.

En todo caso, la CREG expedirá la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado, siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio Autónomo administrado por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato de Interventoría.

El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de ejercer la actividad de Transmisión Nacional, como requisito previo para la expedición por parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública

Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia de por lo menos veintiséis (26) años, y dando cumplimiento a la información presentada en los formularios de la Propuesta del Adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de este acto, el Adjudicatario deberá aportar copia del certificado de existencia y representación legal de la E.S.P.
- b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una E.S.P., de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se transfieren a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación, los derechos y obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública. Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P., en señal de aceptación.
- c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción de la E.S.P. en la CREG, en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y demás entidades pertinentes según las Leyes Aplicables.

- 4 d) La E.S.P. deberá constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento
5 a que se refiere el Numeral 8.3.; y entregar a la UPME la póliza o certificado de
6 garantía correspondiente.
- 8 e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este
9 requisito, el Adjudicatario deberá entregar dos ejemplares del Contrato de Fiducia,
10 suscritos por el representante legal de la E.S.P., cada uno con la respectiva
11 constancia de autenticación de firmas ante notario público.
- 10 f) Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria
11 con la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia.

20 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que
21 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral
22 8.2., salvo por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, la UPME podrá
23 ejecutar la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido
24 en el Numeral 6.3 y designará, entonces, al Proponente que haya presentado la segunda
25 Mejor Propuesta Económica como Adjudicatario, con lo cual este adquirirá todos los
26 derechos y deberes que corresponden a la calidad de Adjudicatario. Si no existieren más
27 Proponentes, o si los existentes no cumplieren con los requisitos exigidos en los
28 Documentos de Selección del Inversionista, se abrirá una nueva convocatoria pública.

21 8.3. Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento

22 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al
23 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública, éste deberá otorgar en la
24 fecha establecida en el Cronograma, una Póliza de Cumplimiento o Garantía de
25 Cumplimiento bajo las siguientes condiciones y criterios, pudiendo utilizar el formato
26 publicado en la WEB, el cual fue diseñado y propuesto por XM Compañía de Expertos en
27 Mercados E.S.P., que es el encargado de aprobar la Póliza de Cumplimiento o Garantía
28 de Cumplimiento:

31 8.3.1. Cobertura de la Garantía

32 La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de OCHENTA MIL QUINIENTOS
33 VEINTE MILLONES DE PESOS (\$80,520,000,000) moneda legal colombiana, que se
34 entenderá estipulada a título de pena para garantizar las obligaciones de que trata el
35 numeral 8.3.3, y en consecuencia, la Nación – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de
36 Planeación Minero Energética podrá reclamar, adicionalmente, todos los perjuicios
37 debidamente comprobados a que hubiere lugar en el desarrollo de sus planes de
38 expansión de la infraestructura eléctrica colombiana, por la responsabilidad del
39 Transmisor en los correspondientes incumplimientos.

2 **8.3.2. Vigencia de la Garantía**

3
5 La póliza o garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta
6 la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres meses más.

6
11 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando
12 ésta se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral o con una
13 vigencia inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia
14 establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince (15) días
15 hábiles de anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.

12
13 **8.3.3. Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas**

14
15 Las siguientes son las obligaciones que el Transmisor deberá garantizar:

- 16
18 a) Poner en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del
19 Proyecto.

22 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional
23 de Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del
24 proyecto de transmisión, en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.

- 25 b) Construir el Proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos
26 para el mismo.

29 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Interventor en el
30 que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el
31 Proyecto.

- 31 c) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto.

32
35 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional
36 de Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del
37 proyecto de transmisión.

- 38 d) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos
39 establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.

41 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la
42 garantía actualizada o prorrogada.

8.3.4. Aprobación y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento

La Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para su aprobación, antes de ser entregada a la UPME, en el término establecido en el Numeral 4 de los Documentos de Selección del Inversionista, o en caso de prórroga, al día siguiente del día en el cual sea prorrogada la garantía de acuerdo con los establecido en el segundo párrafo del Numeral 8.3.2 de los Documentos de Selección del Inversionista. El ASIC tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la garantía, para pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el ASIC será el encargado de la ejecución de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos de incumplimiento definidos en los presente Documentos de Selección del Inversionista.

Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento al momento de solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual Esperado del Transmisor.

8.3.5. Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento

La Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes criterios:

- a) Que sea otorgada de manera incondicional e irrevocable a favor del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC-, o quien realice sus funciones.
- b) Que otorgue al ASIC la preferencia para obtener de manera inmediata, incondicional, a primer requerimiento el pago de la obligación garantizada.
- c) Que sean líquida y fácilmente realizable en el momento en que deba hacerse efectiva.
- d) Que la Entidad Financiera de Primera Categoría cuente con una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos grado de inversión.
- e) Que la entidad otorgante, renuncie a requerimientos judiciales, extrajudiciales o de cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada.
- f) Que tenga un valor calculado en moneda nacional y sea exigible de acuerdo con la ley colombiana. Para efecto del cálculo del valor de la garantía y cumplir con la exigencia de la normatividad de presentar la garantía en moneda nacional.
- g) Que el valor pagado por la entidad otorgante sea igual al valor total de la cobertura, es decir, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción o retención por parte de la entidad otorgante.

2
3 **8.3.6. Otras condiciones de las Garantías**
4

11 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de la Póliza de Cumplimiento o
12 Garantía de Cumplimiento, disminuya por debajo de la calificación límite establecida en el
13 Numeral 3 del Anexo 1 de la Resolución 093 de 2007, o en caso de iniciarse un proceso
14 concursal, de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el usuario o el
15 Transmisor, según sea el caso, deberán proceder a reponer la póliza o garantía en un
16 plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la ocurrencia del hecho que da
17 lugar a dicha reposición.

12
14 El mismo plazo se aplicará en los casos en que el valor de la cobertura deba ser ajustado
15 conforme a lo previsto en la mencionada resolución.

15
19 Si el Adjudicatario presenta una Póliza de Cumplimiento, ésta deberá ser irrevocable y
20 deberá adjuntar también un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia
21 donde conste la vigilancia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su
22 permiso de funcionamiento.

20
23 Si el Adjudicatario presenta una garantía bancaria, deberá adjuntar un certificado de la
24 Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la vigilancia y la representación
25 legal de la entidad financiera, y aparezca su permiso de funcionamiento.

24
27 En ambos casos, se deberá adjuntar un documento emanado de una firma calificadora de
28 riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad financiera para verificar
29 el cumplimiento de los requisitos de calificación de riesgo crediticio.

28
29 **8.3.7. Eventos de Incumplimiento**
30

31 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:
32

- 42 a) El vencimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, sin que se
43 haya producido la puesta en operación del mismo, salvo que antes de esta fecha el
44 Transmisor: (i) haya prorrogado la vigencia de la garantía, (ii) haya informado al ASIC
45 una nueva fecha de entrada en operación del proyecto de transmisión por
46 circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor, alteración del orden público
47 acreditada por la autoridad competente, demoras en la expedición de la licencia
48 ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor y de su debida
49 diligencia y (iii) se haya comprometido a pagar incondicionalmente la facturación que
50 emita el ASIC de acuerdo con lo previsto en el numeral 8.3.8. de los presentes
51 Documentos de Selección.

2
6 Para lo previsto en este literal, la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto de
7 transmisión se podrá prorrogar solamente por una vez y no se desplazará en el
8 tiempo el flujo de ingresos aprobado por la CREG. Vencida la nueva fecha sin que se
9 haya producido la puesta en operación se ejecutará la garantía.

- 7
10 b) Incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos del proyecto, lo cual se
11 entenderá ocurrido cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor,
12 que se incumplieron de manera grave e insalvable requisitos técnicos del proyecto.
11
14 c) Abandonar o retirarse de la ejecución del proyecto, lo cual se entenderá ocurrido
15 cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor, que el Transmisor
16 abandonó o se retiró de la ejecución del Proyecto.
15
17 d) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los
18 términos establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.

18
21 Cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, el ASIC informará de esta
22 situación al garante y al Transmisor, y hará efectiva la garantía. En todos los casos, el
23 emisor o garante girará el valor total garantizado al beneficiario.

22
29 El beneficiario destinará el monto recibido y los rendimientos financieros generados para
30 que el LAC disminuya el valor que debe ser recaudado mensualmente por concepto de
31 cargos por uso del STN, en una cuantía equivalente al doble del ingreso mensual
32 esperado aprobado al Transmisor, y también para cubrir los costos financieros o de
33 impuestos ocasionados por el manejo de estos recursos. Agotado el monto recibido a la
34 ejecución de la garantía, se le seguirá facturando mensualmente al Transmisor Nacional
35 un valor igual al doble del ingreso esperado hasta que el proyecto entre en operación.

32 **8.3.8. Facturación del ASIC en caso de atraso en la puesta en operación del** 33 **Proyecto.**

33
41 Si el Transmisor no pone en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en
42 Operación del Proyecto, por circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor,
43 alteración del orden público acreditada por la autoridad competente, demoras en la
44 expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor
45 y de su debida diligencia, el ASIC facturará mensualmente al Transmisor y éste se
46 compromete incondicionalmente a pagar al LAC, durante los meses de atraso, un valor
47 equivalente al doble del ingreso mensual esperado del Transmisor por ese proyecto que
48 liquide el LAC.

2
3 **9. Prórrogas en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto**
4
5

15 Si el Proyecto sufre atrasos por fuerza mayor, por alteración del orden público, o por
16 demoras en la expedición de la licencia ambiental, originadas en hechos fuera del control
17 del Transmisor y de su debida diligencia, el Transmisor podrá solicitar al MME prorrogar la
18 Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, en los términos de la Resolución
19 MME 18 0924 de 2003 y de la Resolución CREG 022 de 2001 y las resoluciones que la
20 modifiquen. De acogerse la solicitud, el MME fijará mediante resolución la nueva Fecha
21 de Puesta Oficial en Operación del Proyecto. Dentro de los 10 Días siguientes a la
22 expedición de la resolución por parte del MME, el Transmisor entregará a la UPME y al
23 Interventor las actualizaciones correspondientes al cronograma detallado, la ruta crítica y
24 la curva de ejecución del Proyecto.

21 Adicionalmente, la CREG decidirá mediante Resolución sobre la modificación de esta
22 fecha para efectos de lo establecido en la Resolución CREG 093 de 2007, a partir de la
23 solicitud motivada que el Transmisor presente a la CREG con copia a la UPME. Para ello
24 la CREG tendrá los informes del Interventor que considere necesario y sus propios
25 análisis y evaluaciones.

26 En cualquiera de los eventos anteriores y dentro de los diez (10) días siguientes a la
27 Resolución del MME ampliando el plazo, el Transmisor entregará la Póliza de
28 Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento actualizada que cubra hasta la nueva Fecha
29 Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres (3) meses más.

27
28
29 **10. Interventoría**
30
31

38 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto, tal como se indica en la
39 Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones y en la Resolución MME 18 0924 de
40 2003, la cual reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el cumplimiento
41 de los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista, y en
42 particular, los correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas,
43 RETIE; Código de Redes y demás aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de
44 ejecución del Proyecto presentados por el Proponente.

42 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría
43 respectivo. **El Proponente declara que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte
44 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista, y se obliga frente al**

3 **Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con la**
4 **misma.**

9 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de
10 conformidad con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor
11 y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable
12 de administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de
13 Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7.

16 La UPME seleccionará al Interventor de acuerdo con el procedimiento descrito en los
17 Términos de Referencia para la Selección del Interventor, que se encuentran contenidos
18 en el Anexo No 3. La UPME producirá un informe, indicando el nombre del Interventor
19 designado y el valor de la Interventoría, para que el Transmisor proceda a suscribir el
20 Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes a la fiducia mercantil constituida
21 de conformidad con dicho contrato.

22 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en la el
23 Contrato de Interventoría, el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad
24 Fiduciaria por el valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del
25 Contrato de Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos indicados en el
26 Contrato de Fiducia.

28 De igual manera el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria de los
29 valores que deban pagarse al Interventor por cualquier sobrecosto o mayor valor,
30 reconocible en desarrollo del Contrato de Interventoría, bien sea por reclamación que
31 haya presentado el Interventor y se le haya aceptado, o por decisión del tribunal de
32 arbitramento previsto en el Contrato de Interventoría.

31 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles
32 siguientes a la Fecha de Cierre.

34 **11. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

2 **FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica**

3
4
5 (Numeral 6.2. de los Documentos de Selección del Inversionista)

6
7
8 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

9
10
11
12 Señores
13 UPME
14 Atn: Director(a) General
15 Bogotá D.C., Colombia

16
17
18 Ref: Convocatoria Pública UPME 01 - 2013

19
20
21 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
22 operación y mantenimiento de la Subestación Norte 500 kV y la línea de transmisión
23 Sogamoso – Norte – Nueva Esperanza 500 kV (Primer refuerzo 500 kV Área Oriental).

24 Proponente: _____
25

26
27 Asunto: Documentación Sobre No. 2. Propuesta Económica:

28
29
30 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 de los Documentos de Selección del
31 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente
32 cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica:

33
34 Tabla para presentación de Propuesta individual, de acuerdo con lo indicado en el
35 numeral 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista
36

Formulario No. 1			
Añualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Dólares constantes a Diciembre 31 de [Año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

2
3

4 Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados, en Dólares constantes del 31 de
5 diciembre de [año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta], calculado
6 con la Tasa de Descuento [XX%] y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:

5

6 En números:

7

8 En letras:

9

16 Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica será el Ingreso Anual que
17 retribuye nuestra actividad como propietario y operador durante los primeros veinticinco
18 (25) años de operación, a partir de la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto,
19 cumpliendo todos los requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que
20 hacen referencia los Documentos de Selección del Inversionista, y que así lo dispondrá la
21 CREG en Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 022 de 2001 y sus
22 modificaciones.

17

20 Declaramos que constituiremos la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento en
21 el plazo previsto en el Numeral 4., y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.1 de los
22 Documentos de Selección del Inversionista de esta Convocatoria Pública.

21

22 Cordialmente,

23

24

25 Firma _____

26

27

28 Nombre _____

29

30 Representante Legal del Proponente

31

2 **FORMULARIO 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

3
4 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista)

5
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13 Ref: Convocatoria Pública UPME 01 - 2013

14
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
18 operación y mantenimiento de la Subestación Norte 500 kV y la línea de transmisión
19 Sogamoso – Norte – Nueva Esperanza 500 kV (Primer refuerzo 500 kV Área Oriental).

18
19 Proponente: _____

20
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Carta de Presentación de Documentos en el
23 Sobre No. 1

23
26 De acuerdo con lo indicado en el **numeral 6.1** de los Documentos de Selección del
27 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, sírvase encontrar adjunta
28 nuestra documentación así:

27
31 a. La [Póliza de Seriedad y el recibo de pago de la prima, o la Garantía de Seriedad
32 según sea el caso], en los términos previstos en el numeral 6.3 de los Documentos de
33 Selección del Inversionista, junto con la certificación vigente de la calificación otorgada
34 a la Entidad Financiera .

32
42 b. [El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que el
43 Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones] o [Los documentos que
44 acreditan la existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación
45 legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la
46 correspondiente autorización del órgano competente en el evento que el Proponente
47 no tenga la naturaleza de sociedad por acciones] o [Documento de constitución del
48 Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del
49 Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los
50 integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los
51 integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración igual al del proyecto (v) el

- 5 nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio,
6 (vi) el certificado de existencia y representación legal de aquellos integrantes del
7 Consorcio que sean Personas jurídicas y (vii) el nombre del Representante Legal del
8 Consorcio y su suplente, en el evento que el Proponente sea un Consorcio].
6
- 11 c. El compromiso irrevocable de constituir la [Póliza de Cumplimiento o la Garantía de
12 Cumplimiento], según las condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución
13 CREG 093 de 2007, conforme al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de
14 que [Nombre del Proponente] resulte Adjudicatario. Los parámetros de fecha y monto
15 corresponden a los definidos en los presentes DSI.
12
- 16 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada
17 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido
18 en el Formulario 8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de
19 la entidad fiduciaria.
17
- 20 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección
21 del Inversionista, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece
22 en el Formulario [5, ó 6, según sea el caso]
21
- 23 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del
24 Proponente.
24
- 27 g. [Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente actúe como Consorcio]
28 Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio, mediante los cuales
29 se designa el Representante Legal y a su suplente.
28
- 30 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
31 parámetros señalados en dicho Anexo.
31
- 33 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de
34 ejecución según los puntos 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
34
- 36 j. El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 [o el Formulario
37 9 en caso de no contar con certificados].
37
- 40 k. El proyecto de estatutos de la E.S.P a ser constituida, según lo establecido en el
41 Artículo 10 de la Resolución CREG 022 de 2001 [solo en el evento en que el
42 Proponente no sea una E.S.P.].
41
- 41 l. El poder otorgado al apoderado [en caso de que aplique].
42

2
3 Cordialmente,
4
5 Firma _____
6 Nombre _____
7 Representante Legal del Proponente
8
9 Entidad _____
10 Cargo Representante Legal
11
12

2 **FORMULARIO 3, Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de la Propuesta**

3
4 (Numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista)

5
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7 Señores

8 UPME

9 Atn: Director(a) General

10 Bogotá D.C., Colombia

11
12
13 Ref: Convocatoria Pública UPME 01 - 2013

14
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
18 operación y mantenimiento de la Subestación Norte 500 kV y la línea de transmisión
19 Sogamoso – Norte – Nueva Esperanza 500 kV (Primer refuerzo 500 kV Área Oriental).

18
19 Proponente _____

20
22 Asunto: Documentación en el Sobre N° 1. Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de
23 la Propuesta

23
25 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente]
26 constituimos esta fianza irrevocable por la suma [XX] pesos moneda legal colombiana.

26
32 La [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] se otorga de manera irrevocable a favor
33 de la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad
34 Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para
35 garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de la Propuesta presentada por [indicar
36 nombre del Proponente], de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los
37 Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

33
41 Así mismo, dejamos establecido que la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de
42 Seriedad] se hará efectiva en caso de que el Proponente, si resulta seleccionado
43 Adjudicatario, por razones que le sean imputables no cumpla con todas y cada una de las
44 obligaciones que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el
45 numeral 8.2 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública.
46 Por lo tanto, la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] ampara los riesgos
47 de no cumplimiento de las obligaciones previstas en el Numeral 6.3 de los Documentos de
48 Selección del Inversionista y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.

6 La [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad], tiene una vigencia de cuatro (4) meses
7 posteriores a la presentación de la Propuesta del Proponente, [se deben indicar
8 explícitamente las fechas de la presentación de la Propuesta y el cumplimiento de los
9 cuatro meses], o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de
10 la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero.

12 [En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Póliza de Seriedad, nos
13 comprometemos a otorgar a dicho Proponente las prórrogas necesarias para mantener
14 vigente la Póliza de Seriedad, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG
15 por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado]¹ en los términos establecidos
16 en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección

19 [En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad,
20 los afianzados (indicar nombre del Proponente) nos comprometemos a solicitar las
21 prórrogas necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la fecha de
22 expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual
23 Esperado]² en los términos establecidos en el numeral 6.3 de los Documentos de
24 Selección.

27 En caso de que la vigencia de la [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] no sea
28 extendida de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra
29 Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, que cumpla con los requisitos establecidos en
30 los Documentos Selección del Inversionista y con la vigencia a la que se refiere el párrafo
31 anterior, la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] se hará efectiva, *evento*
32 *en el cual (Nombre de la entidad emisora)* nos comprometemos a girar favor de la UPME
33 el monto total de la indemnización pactada.

31 Nuestras obligaciones bajo la mencionada [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad]
32 incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa
33 entre la UPME y nuestros afianzados.

37 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la [Póliza de Seriedad
38 Garantía de Seriedad], a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los
39 términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora
40 certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora
41 aplicable será la establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

¹ Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una póliza de seguros.

² Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una garantía bancaria.

4 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada
5 [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] tienen el mismo significado que se les
6 atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista.

5
6 Cordialmente,

7
8 ENTIDAD QUE EMITE LA PÓLIZA

9
11 [Nombre y firma del representante legal de la entidad que emite la Póliza de Seriedad o
12 Garantía de Seriedad]

12 [Nombre y firma del Representante Legal del Proponente]

13

2 **FORMULARIO 4, Declaración**

3
4 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

5 Señores

6 UPME

7 Atn: Director(a) General

8 Bogotá D.C., Colombia

9
10
11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME 01 - 2013

13
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento de la Subestación Norte 500 kV y la línea de transmisión
18 Sogamoso – Norte – Nueva Esperanza 500 kV(Primer refuerzo 500 kV Área Oriental).

17
18 Proponente: _____

19
20 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración

21
22 Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

23
24
31 **a.** Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía
32 contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con
33 todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos
34 conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan de
35 Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad
36 como Transmisor nacional y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la
37 Convocatoria Pública de la referencia.

38
39 **b.** Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática
40 o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser
41 invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables o
42 bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las
43 obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Documentos
44 de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan de Calidad, el cronograma del
45 Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad como Transmisor nacional.

40
42 **c.** Que cumplimos con lo previsto en el Artículo 10º de la Resolución de la CREG 022
43 de 2001.³

2
4 **d.** Que, de ser seleccionados, desarrollaremos exclusivamente la actividad de
5 Transmisión Nacional en el sector eléctrico colombiano.³
6
7

8 Cordialmente,
9

10
11 Firma _____

12 Nombre _____

13 Representante Legal del Proponente

14 Entidad Proponente _____
15

³ Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994.

2 **FORMULARIO 5, Declaración del Proponente**

3
4 (Persona Jurídica)

5
6 (Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

7
8 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

9 Señores

10 UPME

11 Atn: Director(a) General

12 Bogotá D.C., Colombia

13
14
15
16 Ref: Convocatoria Pública UPME 01 - 2013

17
18 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
19 operación y mantenimiento de la Subestación Norte 500 kV y la línea de transmisión
20 Sogamoso – Norte – Nueva Esperanza 500 kV (Primer refuerzo 500 kV Área Oriental).

21
22 Proponente: _____

23
24 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

25
26
27 De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del
28 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente
29 declaramos lo siguiente:

30
31
32 1. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los
33 documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán
34 de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

35 2. Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, participa en otra Propuesta
36 para esta Convocatoria Pública.

37 3. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG
38 022 de 2001. Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la
39 vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado
40 No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

41 4. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
42 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de
43 2001 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la
44 UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sin perjuicio

3 de lo dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-
4 01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

5 **5.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, tiene Vinculación
6 Económica con quien ha sido designado como Interventor.

11 **6.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
12 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4, la E.S.P. que desarrollará
13 exclusivamente la actividad de Transmisión Nacional, salvo que el Proponente sea una
14 empresa de servicios públicos constituida con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de
15 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-
16 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

15 **7.** Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las cuales se
16 encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a la que se refiere el numeral anterior,
17 será de propiedad de quien haya sido el Proponente a la fecha de presentación del Sobre
18 No. 1 y del Sobre No. 2.⁴

18 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
19 actividad de Transmisión Nacional, entre otros al Reglamento de Operación y la
20 reglamentación que expida la CREG.

20 **9.** Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el
21 costo de la Interventoría.

25 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta
26 contenida en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo
27 especialmente hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para
28 remunerar al Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el
29 Contrato de Interventoría.

26
27 Cordialmente,

28
29 Firma _____

30 Nombre _____

31 Representante Legal del Proponente

32 Entidad Proponente _____

33
34

⁴ Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tengan la naturaleza de una E.S.P.

FORMULARIO 6, Declaración del Proponente
 (Consortio)

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
 UPME
 Atn: Director(a) General
 Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME 01 - 2013

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Norte 500 kV y la línea de transmisión Sogamoso – Norte – Nueva Esperanza 500 kV).

Proponente: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del Proponente son los que se indican a continuación:

Nombre	Porcentaje (%)

2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

- 3 **3.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta como parte del Consorcio,
4 participa en otra Propuesta para esta Convocatoria Pública.
5 **4.** Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG
6 022 de 2001
9 **5.** Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
10 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de
11 2001 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la
12 UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
11 **6.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, como parte del Consorcio,
12 tiene vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.
17 **7.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
18 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4., la E.S.P. que desarrollará
19 exclusivamente la actividad de Transmisión Nacional y cuyos accionistas o socios serán
20 los mismos que integran el Proponente a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del
21 Sobre No. 2, y cuyo capital estará dividido en la misma proporción que tenía cada uno de
22 los integrantes a dicha fecha.
20 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
21 actividad de Transmisión Nacional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento de
22 Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.
22 **9.** Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el
23 costo de la Interventoría.
27 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta
28 contenida en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo
29 especialmente hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para
30 remunerar al Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el
31 Contrato de Interventoría.

28
30 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones
31 en nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del Proponente.

31
32 Cordialmente,

33
34 Firma _____

35 Nombre _____

36 Representante Legal del Proponente

37 Entidad Proponente _____

3 **FORMULARIO 7, Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de**
4 **Cumplimiento.**

5 (Numeral 6.1., 8.2., 8.3 y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista)

6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9 Señores

10 UPME

11 Atn: Director(a) General

12 Bogotá D.C., Colombia

13
14
15
16 Ref: Convocatoria Pública UPME 01 - 2013

17
20 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
21 operación y mantenimiento de la Subestación Norte 500 kV y la línea de transmisión
22 Sogamoso – Norte – Nueva Esperanza 500 kV (Primer refuerzo 500 kV Área Oriental).

21
22 Proponente: _____

23
25 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Póliza de
26 Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento

26
35 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]*
36 nos comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la
37 *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]*, no podremos revocar la misma
38 bajo ninguna circunstancia, a *[constituir una Póliza de Cumplimiento o Garantía de*
39 *Cumplimiento]* por la suma [XXXXX] pesos, moneda legal colombiana, en la cual figure
40 como afianzado el Transmisor, es decir, la empresa de servicios públicos *[indicar nombre*
41 *de la E.S.P. que está constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser*
42 *seleccionado como Adjudicatario]*, de conformidad con los Documentos de Selección del
43 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

36
40 Dicha *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se constituirá con el objeto
41 de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponderán a *[indicar*
42 *nombre de la E.S.P. que está constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser*
43 *seleccionado como Adjudicatario]* de conformidad con la presente Convocatoria Pública,

3 antes de la fecha establecida para el efecto en el Cronograma del numeral 4 de los
4 Documentos de Selección del Inversionista.

4
13 La *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se otorgará de manera
14 irrevocable, es decir que durante la vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo
15 ninguna circunstancia, tendrá como *[asegurado o beneficiario]* al ASIC para dar
16 cumplimiento a lo establecido en el numeral III del literal b) del artículo 4 de la Resolución
17 CREG 022 de 2001, en la forma en que fue modificado por el artículo 2 Resolución CREG
18 085 de 2002 y por el artículo 2 de la Resolución CREG 093 de 2007, y de acuerdo con los
19 términos y condiciones establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista de
20 la Convocatoria Pública de la referencia y particularmente de las condiciones y los
21 criterios que se regulan en el Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007.

14
21 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía*
22 *de Cumplimiento]* podrá hacerse efectiva cuando la UPME, a partir de los informes del
23 Interventor, determine que existe abandono, retiro de la ejecución del Proyecto, o
24 incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, de parte del Transmisor, eventos
25 en los cuales se entenderá totalmente incumplido el Proyecto. En este caso, se girará el
26 valor total asegurado o garantizado de la póliza o garantía, a título de pena, por los
27 eventos descritos en el presente párrafo, al ASIC.

22
29 También podrá hacerse efectiva la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de*
30 *Cumplimiento]* por incumplimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del
31 Proyecto, y por no actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia
32 en los términos establecidos en el Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007, evento
33 en el cual giraremos el valor total garantizado al ASIC, salvo que antes de la fecha
34 prevista para la puesta en operación el Transmisor se haya seguido el procedimiento
35 previsto en el literal a) del numeral 5.4 del Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007.

30
36 La *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se deberá mantener vigente
37 desde la fecha de su presentación hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del
38 Proyecto *[Indicar Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto según los numerales*
39 *1.1 y 4 de los presentes DSI]* y tres meses más *[Indicar fecha resultante luego de sumar*
40 *los tres meses a la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto según los*
41 *numerales 1.1 y 4 de los presentes DSI]*.

6 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando
7 ésta se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y
8 se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o
9 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de
10 vencimiento de la garantía vigente.

7
10 Nuestras obligaciones bajo la señalada [*Póliza de Cumplimiento o Garantía de*
11 *Cumplimiento*], incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por
12 cualquier disputa entre la UPME y nuestros clientes.

11
15 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que
16 se utilizarán en la mencionada [*Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento*]
17 tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos de Selección del
18 Inversionista.

16
17 Cordialmente,

18
20 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE EMITE LA
21 PÓLIZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]

21
22 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE]

23

2 **FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

3
4 (Numerales 6.1 y 10 de los Documentos de Selección del Inversionista)

5
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7
8
9 Señores

10 UPME

11 Atn: Director(a) General

12 Bogotá D.C., Colombia

13
14
15 Ref: Convocatoria Pública UPME 01 - 2013

16
17
18 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
19 operación y mantenimiento de la Subestación Norte 500 kV y la línea de transmisión
20 Sogamoso – Norte – Nueva Esperanza 500 kV (Primer refuerzo 500 kV Área Oriental).

21 Proponente: _____

22
23
24 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato
25 de Fiducia

26
27
28 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]*
29 nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato de
30 Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de los Documentos de
31 Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

32
33
34 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores *[indicar nombre del*
35 *Proponente]* en calidad de Transmisor, constituirán con *[indicar nombre de la entidad*
36 *fiduciaria]*, entidad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia,
37 una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, la cual celebrará con
38 el Interventor escogido por la UPME el Contrato de Interventoría cuya minuta se
39 encuentra en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista de la
40 Convocatoria Pública de la referencia, y administrará y realizará los pagos al Interventor,
41 de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría, cuya minuta
42 declaramos conocer.

43
44
45 Cordialmente,

3 *[ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE*
4 *COLOMBIA].*
4
5

2 **FORMULARIO 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad**

3
4 (Numerales 1.1 del Anexo 2 de los Documentos de Selección del Inversionista)

5
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7
8
9 Señores

10 UPME

11 Atn: Director(a) General

12 Bogotá D.C., Colombia

13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME 01 - 2013

15
18 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
19 operación y mantenimiento de la Subestación Norte 500 kV y la línea de transmisión
20 Sogamoso – Norte – Nueva Esperanza 500 kV (Primer refuerzo 500 kV Área Oriental).

19
20 Proponente: _____

21
23 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el Asesor de
24 Calidad

24
29 Por la presente, *[indicar nombre del Proponente]* nos comprometemos ante la UPME, de
30 manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato con un asesor, con
31 experiencia en la implementación de Sistemas de Calidad en la ejecución de proyectos de
32 infraestructura de servicios públicos, en caso de resultar seleccionados en el Proceso de
33 la Convocatoria Pública de la referencia.

30
31
32 Cordialmente,

33
34
35 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE]

2	12. LISTA DE ANEXOS
3	
4	Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto
5	Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad
6	Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor
7	Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría
8	Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente
9	Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad
10	Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia
11	